



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°138-A

De 13 de octubre de 2020

Por medio del cual se autoriza a las Juntas Comunales hacerles frente a los subsidios de las comunidades que son afectadas con el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), como una pandemia.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que las Juntas Comunales tienen entre sus responsabilidades afrontar situaciones y eventos trágicos e imprevistos como lo son: los siniestros, fuertes lluvias, inundaciones y demás catástrofes; incluso, el de amparar a personas desamparadas y mejorar las condiciones básicas de viviendas que pongan en riesgo la calidad de vida de la familia, a fin de solventar las urgentes necesidades en el menor plazo de tiempo posible;

Que la Partida esta contemplada en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, mediante el Acuerdo N°243 de 27 de noviembre de 2019, se podrá utilizar para el año en curso;

Que el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud de la República de Panamá (MINSa), informó al país que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), como una pandemia y mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, se declaró *estado de emergencia nacional* en virtud de la crisis sanitaria que atraviesa el país, es de suma importancia, que las Juntas Comunales del Distrito de Panamá, en cumplimiento de sus funciones velar por el bienestar social, concientice y oriente a la población sobre cómo prevenir el contagio;

Que el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, establece los casos que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Juntas Comunales hacerles frente a los subsidios de las comunidades que son afectadas con el brote del nuevo Coronavirus (COVID-19), como una pandemia y mediante Partida Presupuestaria N°990, se hizo traslado de Partida a la 646 de las Juntas Comunales, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas).

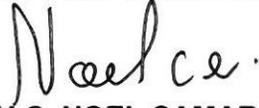
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de octubre de del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 13 de noviembre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.